

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.86/Suppl.1
2 de junio de 2005

(05-2258)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

DECLARACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD APLICADOS EN KENYA

Comunicación de la República de Kenya

Suplemento

La siguiente comunicación, de fecha 31 de mayo de 2005, se distribuye a petición de la delegación de la República de Kenya.

1. El presente documento describe la situación actual de los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicados en Kenya y expone los planes y medidas previstos en esta esfera.
2. La puesta en práctica de las actividades globales de evaluación de la conformidad, que incluyen la normalización, la inspección, la vigilancia del mercado, las pruebas, la certificación, la metrología y la acreditación, está a cargo principalmente de los organismos gubernamentales. Algunos organismos privados también realizan certificaciones y pruebas. El principal organismo oficial que trabaja en esta esfera en Kenya es la Oficina de Normas de Kenya (KEBS).

A continuación se describen esas actividades:

I. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MERCADO

3. Diversos organismos de reglamentación y/o de evaluación de la conformidad inspeccionan los productos importados y los productos nacionales para asegurarse de que cumplan las normas y los reglamentos técnicos de Kenya. Entre estos organismos se incluyen la Oficina de Normas de Kenya (KEBS), el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Agricultura, la Administración Fiscal de Kenya (KRA), el Ministerio de Ganadería y Pesca, la Administración de Puertos de Kenya (KPA), el Servicio Keniano de Inspección Fitosanitaria (KEPHIS), la policía de Kenya, etc.
4. La inspección de los productos importados comienza en los puertos de entrada e incluye el examen y/o la inspección de cada envío, el muestreo y las pruebas de los productos en función de las normas y los reglamentos técnicos de Kenya.
5. Los productos nacionales se supervisan regularmente mediante la realización de visitas sistemáticas a las fábricas con arreglo a planes anuales, trimestrales y mensuales que se preparan en función del riesgo del producto y de los resultados de inspecciones y pruebas anteriores. Durante las visitas, se inspeccionan las líneas de producción y las superficies de almacenamiento y se toman muestras para someterlas a pruebas. En los casos en que se identifican repetidas inobservancias de las normas y el fabricante no está dispuesto a realizar mejoras, se pueden interponer acciones legales de

conformidad con las disposiciones de la Ley de Normas, capítulo 496, de la legislación de Kenya, y/o cualquier otra ley nacional aplicable.

6. Diversos organismos gubernamentales de reglamentación llevan a cabo otras formas de inspección con arreglo a las disposiciones de diversas leyes. Entre ellas se incluyen inspecciones/auditorías ambientales realizadas por el Organismo Nacional de Gestión del Medio Ambiente (NEMA), inspecciones en fábrica efectuadas por el Ministerio de Trabajo, inspecciones de vehículos automóviles efectuadas por la unidad de inspección de vehículos automóviles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, inspecciones de productos cárnicos efectuadas por el Ministerio de Ganadería y Pesca, inspecciones de instalaciones sanitarias y medicamentos efectuadas por el Ministerio de Sanidad, etc.

7. Sin embargo, existe la necesidad de armonizar la infraestructura normativa de la que emanan los reglamentos técnicos, a fin de hacerlos más efectivos y eficaces en consonancia con los requisitos y/o las obligaciones de la OMC/Acuerdo OTC.

8. Además de las autoridades mencionadas anteriormente, las autoridades locales, entre las que se incluyen los consejos locales, municipios, etc., llevan a cabo, en función de sus ámbitos de trabajo, inspecciones regulares de los mercados locales. Esta vigilancia del mercado se ejerce de manera aleatoria y sobre la base de las reclamaciones recibidas de los consumidores o usuarios de los productos.

9. Debido a la insuficiencia de la infraestructura de inspección y pruebas de Kenya, el sistema de garantía de calidad no abarca debidamente todos los productos comercializados en el país, lo que redundará en desmedro de la eficacia de las garantías de salud y seguridad para los ciudadanos kenianos y la protección del medio ambiente.

10. La KEBS está en proceso de restablecer el uso de la marca de seguridad en la industria keniana como forma de resolver este problema y garantizar así la protección de la salud y la seguridad humanas.

11. Al ser uno de los organismos de reglamentación en cuestiones de bioseguridad nacional, la KEBS también está creando la capacidad necesaria en términos de formación de personal y adquisición de equipamiento. Esto le permitirá supervisar y controlar de manera efectiva los productos que contengan organismos modificados genéticamente (OMG).

II. PRUEBAS

12. Existe un número bastante elevado de laboratorios de pruebas públicos y privados en el país. Sin embargo, debido al alto costo que conlleva el funcionamiento de un laboratorio de pruebas, esta actividad está dominada por el sector público.

13. El servicio de acreditación de Kenya (KENAS) ha identificado un total de aproximadamente 100 laboratorios que realizan pruebas en diversos ámbitos en el país y que se beneficiarán de los servicios de acreditación del KENAS. Entre ellos se incluyen los siguientes:

- Los laboratorios de la KEBS que realizan una gran variedad de pruebas en diversos ámbitos. Cinco (5) de estos laboratorios están acreditados. Dos (2) laboratorios han sido acreditados por DKD (de Alemania) para pruebas de tensión, intensidad y resistencia y de volumen y flujo y tres (3) laboratorios de análisis de alimentos, análisis bioquímico y análisis microbiológico han sido acreditados por UKAS. Las pruebas abarcan los ámbitos de la electricidad, los alimentos, el análisis químico, la construcción, las pruebas mecánicas y el agua, y responden a competencias limitadas

de calibración. La KEBS utiliza estas instalaciones para evaluar la conformidad de productos nacionales e importados con las Normas de Kenya y/o con normas aprobadas.

- Laboratorios químicos del gobierno para pruebas de productos alimenticios, productos químicos y cosméticos y para pruebas forenses.
- Departamento de investigación y pruebas de materiales del Ministerio de Carreteras y Obras Públicas para pruebas de materiales.
- Laboratorios nacionales de salud pública del Ministerio de Sanidad para pruebas de productos alimenticios y cosméticos.
- Laboratorios agrícolas nacionales del Ministerio de Agricultura para pruebas sobre las condiciones del suelo y los abonos.
- Laboratorios de minería y geología del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para pruebas de metales preciosos.
- Laboratorios del Servicio de Inspección Fitosanitaria de Kenya (KEPHIS) para pruebas de materiales vegetales.
- Laboratorios del Instituto de Investigaciones Agrícolas de Kenya (KARI), que se dedican a la investigación en materia de agricultura.
- Laboratorios del Instituto de Investigación Marina y Pesquera de Kenya (KEMFRI) y del Instituto de Investigación Médica de Kenya (KEMRI).
- Laboratorios técnicos y de investigación en diversos ámbitos académicos de las universidades de Nairobi, Moi, Kenyatta, JKUAT y Egerton.
- Laboratorios privados tales como Polucon, SGS e Intertek Testing Services.
- Laboratorios médicos de carácter privado que llevan a cabo pruebas diversas en el ámbito de la medicina.

14. Todavía se están realizando esfuerzos para identificar otros laboratorios privados y del sector público con el fin de crear una base de datos que facilite el suministro de servicios de evaluación de la conformidad. Algunos de estos laboratorios ya han solicitado su acreditación nacional.

III. CERTIFICACIÓN

15. La certificación en Kenya incluye sistemas de análisis de riesgos y de puntos críticos de control (HACCP) en materia de calidad, medio ambiente e inocuidad de los alimentos; sistemas de gestión de la salud y seguridad en el trabajo (OHSAS); y certificación de los productos.

16. Los cuatro (4) organismos de certificación registrados que trabajan en este ámbito en Kenya pertenecen tanto al sector privado como al público. Entre ellos se incluyen el Departamento de Certificación de la KEBS, la SGS, Bureau Veritas (BVQI) y CVA International.

17. El departamento de garantía de la calidad de la KEBS administra un sistema de certificación voluntaria de los productos y concede a la industria permisos para aplicar a los productos la Marca de Calidad del Diamante. El proceso incluye una evaluación para determinar la conformidad con

requisitos técnicos específicos. Se están realizando esfuerzos para administrar el sistema de conformidad con los requisitos de la Guía 65 de la ISO/CEI y también para examinar su ubicación en el organigrama de la KEBS.

18. El departamento de certificación aplica un sistema de gestión de calidad que cumple los requisitos de las Guías 62 y 66 de la ISO/CEI. El departamento se encuentra en un avanzado estadio en la búsqueda de acreditación, de modo que sus resultados en materia de certificación sean aceptados internacionalmente.

19. Hasta la fecha, el departamento de certificación de la KEBS ha certificado 19 organizaciones de conformidad con los sistemas de gestión de la calidad, los sistemas de ordenación ambiental, y los sistemas de análisis de riesgos y de puntos críticos de control. Los otros tres organismos de certificación han certificado un total de 137 organizaciones.

IV. ACREDITACIÓN

20. El organismo nacional de acreditación -Servicio de Acreditación de Kenya (KENAS)- se ha establecido en virtud de la Ley de Normas, capítulo 496, según consta en el Aviso Legal N° 26 de 8 de marzo de 2005.

21. Se ha previsto que todos los colectivos interesados estén representados en la Junta del KENAS con el fin de garantizar la imparcialidad y la independencia y crear la confianza necesaria.

22. El KENAS también ha asumido las funciones del Comité de Evaluación de los Sistemas de Calidad (QSAC) (establecido mediante el Aviso Legal N° 90/95) y del Sistema Nacional de Calibración (NCS) (establecido mediante el Aviso Legal N° 80/84), los cuales registraban a los asesores y acreditaban a los laboratorios de calibración, respectivamente.

23. El QSAC ha registrado a un total de 115 asesores, mientras que el NCS ha acreditado a un total de 25 laboratorios de calibración.

24. El KENAS prestará servicios de acreditación a los laboratorios de ensayo y calibración de conformidad con la norma internacional ISO/CEI 17025, a los organismos de inspección de conformidad con la ISO/CEI 17020, y a los organismos de certificación de conformidad con la ISO/CEI 17021.

25. El KENAS ha puesto en aplicación disposiciones que permitirán que los organismos de evaluación de la conformidad ubicados en otros territorios presten servicios de certificación a organizaciones locales en las mismas condiciones que los que operan a nivel local.

26. A fin de convertirse en miembro de pleno derecho de la ILAC y del Foro Internacional de Acreditación, el KENAS se está esforzando actualmente en cumplir y aplicar eficazmente los requisitos de la ISO/CEI 17011. Esto le permitirá firmar acuerdos o convenios multilaterales sobre reconocimiento mutuo con organismos internacionales de acreditación, lo cual no sólo facilitará la admisión de las exportaciones kenianas en los mercados internacionales, sino que también mejorará el reconocimiento mundial de los resultados de la evaluación de la conformidad de Kenya mediante "una prueba aceptada en todas partes", es decir, la aceptación de los informes de pruebas, los certificados de calibración o los certificados de registro expedidos por organismos de evaluación de la conformidad acreditados.

V. METROLOGÍA

27. Desde 1981, la KEBS ha prestado servicios de metrología en los ámbitos de la masa, la dureza, el contenido de humedad, la metrología dimensional, el tiempo y la frecuencia, la presión, la energía eléctrica, la temperatura y la humedad, el volumen y el flujo, la densidad y la viscosidad, la fuerza, la torsión, la corriente directa y alterna y los servicios de instrumentación.

28. Con el fin de garantizar la rastreabilidad, las normas nacionales de medición se utilizan en los laboratorios de metrología de la KEBS para calibrar y vigilar las normas secundarias y éstas se utilizan a su vez para calibrar y vigilar las numerosas normas de trabajo y el equipamiento en las fábricas y en los laboratorios.

29. La rastreabilidad internacional de las normas nacionales se logra mediante la comparación mutua con otros laboratorios de metrología que se encuentren en países miembros de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas (OIPM).

30. El organigrama actual de la KEBS está siendo revisado para facilitar la prestación de servicios de evaluación de la conformidad en el ámbito de la metrología de conformidad con los requisitos de la OMC/Acuerdo OTC.
